



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Hermano Nieto y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador  
Alfonso Barrantes II y Abuelo Donato Alayza*



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 015-2023-MPC-CM/C.

Yanaoca, 31 de enero del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA.

#### VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha treinta del mes de enero del dos mil veintitrés, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, identificado con DNI N.º 23867231, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, con DNI N.º 43388949, Sr. David Callo Luna, identificada con DNI N.º 24565299, , Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con DNI N.º 09043685, Prof. Benedicto Choquehuanca Ayala con DNI. N.º 24570551, Prof. Cirila Vargas Rado con DNI N.º 24582793, SR. Jesús Ramos Quispe con DNI N.º 22311303, de acuerdo al Artículo 13º, y 16º de la Ley 27972 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en los artículos 13º, 41º de la Ley 27972, las sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refiere a asuntos que pueden afectar los derechos fundamentales, son ordinarias, extraordinarias y solemnes en los casos que señala el respectivo reglamento Interno de concejo (RIC) y los acuerdos son decisiones que toma el consejo Municipal referidos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para ejecutar o practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, en sesión Ordinaria del Consejo, de la Municipalidad Provincial de Canas, de fecha 30 de enero del 2023, previa citación a los miembros de Consejo Municipal, con Orden del día, adjunto pedido N.º 001-2023-MPC-A, procedente del titular del Pliego de la MPC. CPC Andres Clodualdo Olivares Muñoz solicitando aprobación de nuevos proyectos de inversión los cuales deben ser incorporados en la programación multianual de Inversiones 2023-2025 a través de la oficina de OPMI, entre ellos la firma del convenio del proyectos MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS DE YANAOCA.

Que, puesto en consideración a los Miembros del Consejo en pleno, previo análisis y debate del Consejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDAN Aprobar la firma de convenio del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS DE YANAOCA, conforme las atribuciones establecidos en los Artículos .9º, 13º, 16º y 41º. De la Ley N.º 27972, los artículos 56º, 57º y siguientes del RIC.MPC-Y, en uso de las facultades que les confiere la ley, teniendo en cuenta que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propuestos de las colectividades, siendo elementos del Gobierno local, el territorio, la población y la Organización.

Estando a lo dispuesto por los Artículos 9.35, 10.4, 10.6 de ley 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional por los considerados que antecede y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAoca - CUSCO - PERÚ

*Tierra Nueva y Gran Revolucionaria del Gran Libertador  
Miguel Grau y Abuelo Basilio Abayugua*



## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la asistencia técnica en la formulación del proyecto de Inversión Denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS DE YANAoca entre el gobierno regional del cusco y la Municipalidad Provincial de Canas.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas CPC Andres Clodualdo Olivares Muñoz, consensuar y firmar el convenio al que contrae el presente acuerdo.

**ASTICULO TERCERO. - DISPONER** mediante Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Canas Yanaoca en coordinación con Gerencia Municipal y oficiar que por función, tengan injerencia directa, realizar las acciones administrativas necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones. .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVECE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC Andres C. Olivares Muñoz  
DNI: 23067231  
ALCALDE

